VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN HIDROCARBUROS O MERCANCÍAS PELIGROSAS

- Todo conductor de vehículo de hidrocarburos y/o cilindros de gas, o productos químicos que se movilice en sentido Villavicencio Bogotá, deberá demostrar ante la Policía de Tránsito y Transporte, que va vacío, antes de ingresar a los túneles. Así mismo, está obligado a pasar por la báscula, donde se confirmará su estado. En caso de que vaya lleno, dicha situación le será notificada a la Autoridad de Tránsito para los fines pertinentes, dado el incumpliendo de la Resolución 2791 de 2004.
 - De la misma forma, cuando se movilice en sentido Bogotá -Villavicencio, deberá presentar su tiquete de pesaje para demostrar a la Autoridad competente, que va vacío. De lo contrario, será sujeto a inspección. Este control se hace frente al monumento a las gaviotas "Vuelo Libre".
- Por otro lado, los transportadores de los vehículos de categorías VI y VII que circulan por las estaciones de peaje con su eje retraído, deben demostrar que su vehículo va vacío, para tener derecho al cobro de la categoría inferior. Para esto, tendrán que presentar un documento que acredite tal condición como por ejemplo el tiquete de pesaje.
 - En el caso que el usuario se encuentre afiliado al sistema Facilpass, el paso por la báscula es obligatorio, de lo contrario, a pesar de que vaya con el eje retraido, se le cobrará la tarifa plena.





